Concejo Municipal Santa Rosa de Osos	FORMATO ACTA DE REUNION		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-CM-015	00	30/08/2016

Acta No:	Fecha: dd/mm/aa			Hora	Lugar
061	06	NOVIEMBRE	2018	02:18 p.m.	Recinto Concejo Municipal

SESIÓN: Ordinaria
CIUDAD: Santa Rosa de Osos
DEPARTAMENTO: Antioquia
REPÚBLICA: Colombia

CONVOCA: Presidente Concejo Municipal
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Asesoría legal y control de la Gobernación de Antioquia.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Oración.
3. Lectura y aprobación orden del día.
4. Intervención a cargo de la Doctora Patricia Uribe – Abogada y la Doctora María Adelaida Cierra – Abogada Gobernación de Antioquia.
5. Intervención a cargo de los Honorables Concejales.
6. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. Llamado a lista y verificación del Quórum

Concejales Presentes:

1. ÁLVAREZ ESPINOSA JOHN FREDY
2. ÁLVAREZ LOPERA JOHN JAIME
3. BARRIENTOS OSORIO MAURICIO
4. ESCOBAR LENIS JESÚS FERNEY
5. ESPINOSA TABORDA DIEGO ALBERTO
6. LOPERA LOPERA HÉCTOR FABIO
7. MEDINA JARAMILLO NORA DE LAS MISERICORDIAS
8. MORA SALAZAR MONICA YULENY

9. ROJAS MIRA ORLEY ENRIQUE
10. VÉLEZ LOPERA NELSON ALEXANDER
11. VÉLEZ MORA WILLIAM DARIO
12. YEPES ROLDÁN LUIS OCTAVIO

Concejales ausentes:

1. PÉREZ RESTREPO SANDRA MILENA

El señor Presidente dio comienzo a la Sesión al verificar que se contaba con el quórum reglamentario para decidir y deliberar.

2. Oración.
Realizo la oración el Concejal Vicepresidente Segundo Mauricio Barrientos Osorio.

3. Lectura y aprobación orden del día.

El señor Presidente de la Corporación pone a consideración y seguidamente somete a votación el orden del día leído por la Secretaria General del Concejo Municipal y es aprobado por unanimidad.

4. Intervención a cargo de la Doctora Patricia Uribe – Abogada y la Doctora María Adelaida Cierra – Abogada Gobernación de Antioquia.

INTERVIENE LA DOCTORA PATRICIA URIBE, ABOGADA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DICE... Los Acuerdos del año 2016 que se fueron a revisión fueron veintinueve (29) de los cuales cuatro (4) se devolvieron para que fueran ajustados; estos cuatro (4) acuerdos fueron inválidos no quiere decir que totalmente, pero si la Gobernación puede invalidar por artículos. En el año 2017 se enviaron a revisión veintiuno (21) Acuerdos de los cuales tres (3) salieron inválidos y los otros dieciocho (18) salieron con visto bueno. En el año 2018 se han envido hasta la fecha catorce (14) Acuerdos, de los cuales uno (1) se envió al tribunal y aun no salido la decisión por parte del tribunal.

La autorización para contratar es una gran problemática que ha tenido los Concejos Municipales, porque debemos entender lo que dice la constitución al Concejo; autorizar al acalde para contratar, pero la ley 136 exige que se debe hacer a través de un

reglamento, el cual debe tener una autorización para que realice todos los contratos, el presupuesto que anualmente aprueban y el plan de gobierno.

Un error que se comete dentro de los Concejos es que aprueben vigencias futuras, no lo pueden hacer en forma general porque si es especifica no pueden comprometer una obligación que va a pasar de vigencia necesariamente tiene que pasar una autorización de vigencia futura, por eso es que cuando se valla a solicitar la vigencia se debe pasar por el Concejo. El Concejo Municipal no le puede decir al Alcalde como es que debe contratar, lo único que tiene que hacer es dar la aprobación.

La utilización de los espacios públicos no se puede cobrar por las mesas que se ponen en las aceras ya que eso es ilegal ya que los bienes de uso público deben de estar libres de ocupación, las aceras son bienes que están denominado dentro del espacio público y por lo tanto su custodia le corresponde al Alcalde.

Se debe tener muy en cuenta que cuando se va a determinar los impuestos deben tener muy en cuenta las normas que los rigen, esto para que lo tengan en cuenta para el Proyecto de Acuerdo vigencia 2019.

Frente al cobro coactivo que lo coloca en el estatuto de rentas en el último capítulo, de acuerdo con la ley 1066 y el decreto que es reglamentario establece muy claro que eso es un documento o una reglamentación que dicta el propio Alcalde, por lo tanto no es el Concejo quien procede con el cobro coactivo si no que este tema ya le compete al Alcalde.

5. Intervención a cargo de los Honorables Concejales.

INTERVIENE LA CONCEJAL, NORA DE LAS MISERICORDIAS MEDINA JARAMILLO, PREGUNTA... ¿Está permitido los cobros de visitan que hacen por parte de la Secretaría de Planeación a revisar alguna humedad en vivienda?

RESPONDE LA DOCTORA PATRICIA URIBE, ABOGADA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DICE... Todas esas expensas, tazas, contribuciones que se cobran derechos de planeación por expedición de planes o cualquier otro tipo de documento no se pueden cobrar.

INTERVIENE EL CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO, MAURICIO BARRIENTOS OSORIO, PREGUNTA... ¿Cómo Concejales como podemos exigir las metas plurianuales de largo y mediano plazo en cuanto a las vigencias futuras?
RESPONDE LA DOCTORA PATRICIA URIBE, ABOGADA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DICE... Es un deber del Alcalde Municipal la exposición de motivos cumpliendo lo que dice la ley, cuando se va a presentar unas vigencias futuras tiene que tener 15% de apropiación y tiene que presentar el estudio fiscal de mediano plazo. La comisión lo que tiene que hacer es no darle tramite.

INTERVIENE EL CONCEJAL, NELSON ALEXANDER VÉLEZ LOPERA, PREGUNTA... ¿En cuanto al tema del UBT se puede cobrar alumbrado público? ¿Existe alguna consideración para ponerle título a los Acuerdos Municipales?

RESPONDE LA DOCTORA PATRICIA URIBE, ABOGADA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DICE... Si, lo que se tiene que mirar cuando se está aprobando un impuesto es como esta en la norma que es lo que permite cobrar.

En cuanto a la pregunta de los títulos si, resulta que el titulo tiene que ir en plena consonancia con lo del articulado, se debe de ser muy coherente con lo que está hablando en el Proyecto de Acuerdo.

INTERVIENE EL CONCEJAL, JOHN JAIME ÁLVAREZ LOPERA, PREGUNTA... ¿Es susceptible cobrar impuesto o algún tipo de tazas a las empresas de servicio por el uso de los espacios con postes y redes?

RESPONDE LA DOCTORA PATRICIA URIBE, ABOGADA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DICE... No, ni la ruptura de vías, ni la ocupación de eso, la norma no trajeron ni gravo esas entidades con ningún tipo de tarifa.

En cuanto al tema del presupuesto, que es el tema principal de esta sesión, el presupuesto tiene un trámite que es propio del municipio quien es el único que debe tener la iniciativa de presentar el presupuesto, el municipio realiza un trámite y lo presenta al Concejo quien tiene un trámite para su aprobación.

El Acuerdo tiene una parte de ingresos y gastos y la otra de disposiciones generales; el Concejo Municipal lo único que puede modificar es las disposiciones generales lo otros se debe hacer con autorización del Alcalde. En las disposiciones generales son las

normas que van ayudar a la aplicación del presupuesto; la parte más importante por la cual nosotros enviamos a revisión se refiere a la modificación del presupuesto ¿Cuáles son las formas de modificar el presupuesto? Que lo faculten para crear códigos, que lo faculten para reducir o aplazar, que lo faculten para adicionar recursos o hacer traslados.

INTERVIENE LA CONCEJAL, NORA DE LAS MISERICORDIAS MEDINA JARAMILLO, PREGUNTA... ¿Cuándo pasan el presupuesto hay unos rubros en ceros esto se puede o no se puede?

RESPONDE LA DOCTORA PATRICIA URIBE, ABOGADA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DICE... No hay ningún problema en cuanto a esto, lo que pasa es que de una vez ya tiene creado el rubro y es mucho mejor para después no se tenga que pedir autorizaciones para crearlo.

INTERVIENE EL CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO, MAURICIO BARRIENTOS OSORIO, PREGUNTA... ¿Es legal no aumentar los sueldos de los funcionarios de la administración municipal?

RESPONDE LA DOCTORA PATRICIA URIBE, ABOGADA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DICE... Frente a los salarios tenemos una competencia concurrente entre el Congreso, el Presidente, los Concejos y las Asambleas, Gobernadores y Alcaldes; quien tiene la competencia para determinar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos es el Congreso, es decir que ningún Concejo y ninguna Asamblea puede crear ningún tipo de salario que no esté sujeto a lo que se dispone.

INTERVIENE LA CONCEJAL, NORA DE LAS MISERICORDIAS MEDINA JARAMILLO, PREGUNTA... ¿Hay una habitante de nuestro municipio ella tiene un hotel y paga avisos y tableros e industria y comercio; aparte de eso cuando realiza algún tipo de evento le están cobrando un impuesto adicional esto es legal o no es legal?

RESPONDE LA DOCTORA PATRICIA URIBE, ABOGADA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DICE... Es muy difícil contestar porque necesitamos precisión en el rubro que le están cobrando lo de ese impuesto, también es como se encuentre en el estatuto tributario que según entiendo su pregunta a ella le cobran por permisos.

6. Proposiciones y varios.

INTERVIENE EL CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO, MAURICIO BARRIENTOS OSORIO, DICE... Veo algo que me inquieta en el Proyecto del Presupuesto y es la cifra que se arroja en el censo del DANE es menor a la que teníamos del año 2005; el censo en todo el país quedo muy mal hecho es muy importante organizar esto para el tema de la categoría del municipio y para el plan de ordenamiento territorial.

INTERVIENE EL CONCEJAL, JESÚS FERNEY ESCOBAR LENIS, DICE... Estoy de acuerdo con lo que dice el Concejal Mauricio y considero que ustedes como mesa directiva deben invitar al DANE para que nos dé una respuesta de este tema.

No siendo más el objetivo de esta reunión se da por terminada a las 04:46 p.m. el 06 de noviembre de 2018.

PRÓXIMA REUNIÓN: 07 de noviembre de 2018 en el Recinto del Concejo Municipal.

Esta acta es firmada por quienes en ella intervienen.

William Darío Vélez M

WILLIAM DARIO VÉLEZ MORA
Presidente Concejo Municipal

Cindy Perez

CINDY CATALINA PEREZ ZAPATA
Secretaria General Concejo Municipal